

**Unidad de Acceso a la Información**

**Expediente número:** CEDH/UAI/SAI-088/2022

**Solicitante:** [REDACTED]

**Folio infomex:** 270511300008822

**Cuenta:** Siendo el día 05 de mayo de 2022, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo - -  
----- Conste.

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**NUEVO ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DERIVADA RR/DAI/0929/2022-PI**

**VISTO.** - La cuenta que antecede y los efectos de la resolución derivada del recurso de revisión RR/DAI/0929/2022-PI, de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.** - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

**"Diagnóstico y Programa Estatal de Derechos Humanos VIGENTE para el Estado de Tabasco (formato PDF)"**

**SEGUNDO.**- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

**TERCERO.** - Se desprende de la resolución derivada del recurso de revisión RR/DAI/0929/2022-PI lo siguiente:

"...a) Modificar el "Nuevo acuerdo de disponibilidad de información", de veintiséis de octubre de dos mil veintidós, suscrito por la Licenciada Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH).





Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

- b) Turne nuevamente la solicitud de información al área competente de esa dependencia para que amplíe su respuesta y se pronuncie sobre la parte del pedimento informativo faltante (diagnóstico).
- c) Remita la respuesta modificada misma que deberá ser notificada al particular a través del medio elegido para tales efectos..."

**CARTO.-** En cumplimiento a la referida resolución, a través del oficio CEDH/UT-01/20232 se requirió información a la Secretaría Particular de la Presidencia de ésta CEDH, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante; razón por la cual mediante el oficio **CEDH-SP-016/2022** se informa de los resultados de la búsqueda realizada, documento (se anexan para mayor constancia) y entre otras cosas se desprende lo siguiente:

*"...Es importante señalar que al interior de este sujeto no existe ningún programa denominado **Programa Estatal de Derechos Humanos**, máxime que la ley de la materia no lo dispone, y como se dijo en líneas precedentes, lo previsto por esta es el **PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS**.*

*Ahora bien, de la búsqueda realizada respecto a la parte denominada por el solicitante "diagnostico" no se encontró información igual, similar o a fin a esta, máxime que de la normatividad que rige a este sujeto obligado no se advierte la facultad y/u obligación de su existencia.*

*Es válido precisar que del análisis realizado al PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS (PROES 2017-2021) en la página 2 se advierte en el apartado de la "presentación" y de la lectura se lee que, para elaborar dicho Programa, la CEDH, realizó una amplia consulta pública y son los resultados de esta que se plasman en el capítulo III denominado Diagnóstico, y de acuerdo a la explicación contenida en dicho programa especial ese "...tercer capítulo presenta un diagnóstico de la realidad del Estado en materia de derechos humanos, comprendiendo cada uno de los municipios y las preocupaciones más urgentes de la ciudadanía. Esta línea base de acción es la que permite a la CEDH identificar hacia donde deben encaminarse sus esfuerzos si se desea impactar de manera positiva dicha realidad..."*

En este orden de ideas se tiene que como resultado de la búsqueda información a fin a la solicitada, consistente en el Programa Especial de Protección a los Derechos Humanos, localizable en la liga de internet <http://www.cedhtabasco.org.mx/datasys/lrm/2020/PROES-2017-2021.pdf>.

**QUINTO.** - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

[www.cedhtabasco.org.mx](http://www.cedhtabasco.org.mx)

**SEXTO.** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**SEPTIMO.** - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del medio de notificación establecido por el solicitante vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**OCTAVO.** - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----  
-- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, al día 07 del mes de enero de dos mil veintitrés. -----



Conste.



Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2023: Año de Francisco Villa, revolucionario del pueblo"

**PARTICULAR**

Oficio número CEDH-SP-016/2023

Villahermosa, Tabasco, 06 de enero de 2023

**LIC. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN,  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE  
TRASPARENCIA DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TABASCO  
P R E S E N T E**

...Para atender la solicitud con folio 270511300008822, consistente en **"Diagnóstico y Programa Estatal de Derechos Humanos VIGENTE para el Estado de Tabasco (formato PDF)"** le informo lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 19 fracción II de la Ley de Derechos Humanos del Estado que señala que es obligación del titular del sujeto obligado formular el programa especial de protección a los derechos humanos y después de realizar la búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado se encontró información a fin a la solicitada, (al momento de la solicitud de acceso a la información) consistente en el **PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS (PROES 2017-2021)**, información pública consultable en la liga de internet <http://www.cedhtabasco.org.mx/datasys/lrm/2020/PROES-2017-2021.pdf> mismo que documento que representa las directrices que regirán el trabajo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a lo largo del periodo 2017-2021.

Es importante señalar que al interior de este sujeto no existe ningún programa denominado **Programa Estatal de Derechos Humanos**, máxime que la ley de la materia no lo dispone, y como se dijo en líneas precedentes, lo previsto por esta es el **PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS**.

Ahora bien, de la búsqueda realizada respecto a la parte denominada por el solicitante "diagnostico" no se encontró información igual, similar o a fin a esta,



# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2023: Año de Francisco Villa, revolucionario del pueblo"

Derechos Humanos  
Comisión Estatal de Tabasco

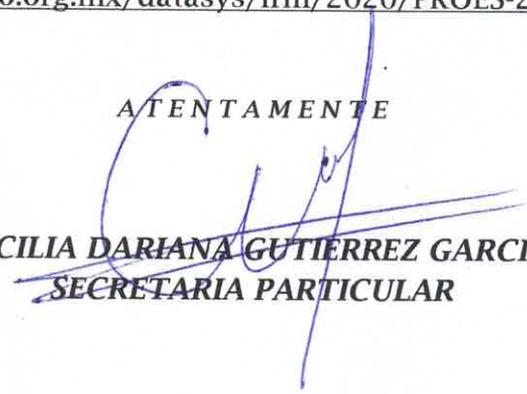
maxime que de la normatividad que rige a este sujeto obligado no se advierte la facultad y/u obligación de su existencia.

Es válido precisar que del análisis realizado al PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS (PROES 2017-2021) en la página 2 se advierte en el apartado de la "presentación" y de la lectura se lee que, para elaborar dicho Programa, la CEDH, realizó una amplia consulta pública y son los resultados de esta que se plasman en el capítulo III denominado Diagnóstico, y de acuerdo a la explicación contenida en dicho programa especial ese " ... tercer capítulo presenta un diagnóstico de la realidad del Estado en materia de derechos humanos, comprendiendo cada uno de los municipios y las preocupaciones más urgentes de la ciudadanía. Esta línea base de acción es la que permite a la CEDH identificar hacia donde deben encaminarse sus esfuerzos si se desea impactar de manera positiva dicha realidad..."

Por lo anterior expuesto, se concluye en que la ley de la materia, así como el reglamento interno de la CEDH no contempla la creación o conservación de documento denominado Programa Estatal de Derechos Humanos y menos la elaboración de algún diagnóstico.

En este orden de ideas, se reitera la existencia del PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS (PROES 2017-2021), información pública consultable en la liga de internet <http://www.cedhtabasco.org.mx/datasys/lrm/2020/PROES-2017-2021.pdf>

ATENTAMENTE

  
CECILIA DARIANA GUTIÉRREZ GARCÍA  
SECRETARIA PARTICULAR





Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**Unidad de Acceso a la Información.**

**Oficio:** CEDH/UAI-01/2023.

**Asunto:** Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 03 de enero de 2023.

**Cecilia Dariana Gutiérrez García,  
Encargada de la Secretaría Particular de la CEDH.  
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, el 05 de septiembre de 2022, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300008822**, requiriendo lo siguiente:

**"Diagnóstico y Programa Estatal de Derechos Humanos VIGENTE para el Estado de Tabasco (formato PDF)"**

Relacionado con lo anterior y derivado de la resolución RR/DAI/0929/2022-PI en aras de garantizar el derecho humano de acceso a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones del solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, específicamente lo concerniente al "diagnostico".

Lo anterior en un lapso no mayor a **tres días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Lic. Perla Patricia Juárez Olán,**  
**Encargada de la Unidad**

